

esto es ya determinar que sea una sola la del Congreso, habiendo prevenido dos la convocatoria; sobre lo que expuso el Sr. Echenique, que ese asunto se deje por ahora.

Quedó aprobada esta proposición del Sr. Tagle: "para poder proceder en las provincias con tino y con sistema, se proceda á nombrar las comisiones permanentes, y se ordene á los señores ministros, que desde mañana vengan uno despues de otro á dar cuenta á S. M. del estado en que se hallan todos los asuntos de su cargo, y de las providencias que se hayan dictado sobre todos los ramos, y efectos que hayan producido;" y por considerarse que de aquí á mañana era poco tiempo para que se preparen los señores ministros, se reformó por su autor la proposición, de acuerdo con S. M., señalando por principio el lunes próximo, y sobre comisiones insinuó el Sr. Presidente que estaba dispuesto al nombramiento, que no había verificado por no conocer á todos los señores diputados y su diversa aptitud, y que para hacerse de estos conocimientos había pedido el día antes que escribiesen sus nombres y sus profesiones ó ejercicios.

El Sr. Guridi y Alcocer llamó la atención del Congreso, sobre haberse anunciado desde los tratados de Córdoba, que congregada la nación, ofrecería al Sr. D. Fernando VII. y á los otros Príncipes, nombrados en su caso, la corona de este imperio, y que estando la nación congregada, debe disponerse la oferta: á lo que el Sr. Presidente correspondió, nombrando comisión de los señores proponente, Echenique, Horbegoso, Espinosa y Fagoaga para que proyecte el ofrecimiento.

Se tomó en consideración la proposición, que por encargo de la junta suprema hizo el Sr. Fagoaga, de que se hiciesen notables como festividades nacionales los días 24 de febrero, 2 de marzo, y 27 de septiembre por reunir, el primero, haberse dado en Iguala el plan que movió eficazmente á toda la nación, y haberse instalado este Soberano Congreso: el segundo, por haber jurado en él el ejército aquel plan, y el tercero: por haber entrado en la capital el mismo ejército: y aunque se apro-

bó despues de varias observaciones, sobre que las festividades nacionales no obstruyen el curso del comercio, las labores de la agricultura y de las artes, habiendose llamado la atención por muchos señores diputados acerca del día en que se firmaron los tratados de Córdoba, del en que se dió el grito primero de la libertad nacional en Dolores, y hechoso importantes y tiernas memorias de los Sres. Hidalgo, Allende, Aldama, Abasolo y Morelos, recordando el Sr. Argandar que el primer grito giró sobre religión, independencia, union y monarquía, aunque muy luego todo se confundió y entró el desorden horroroso por no haber correspondido la opinión general, y quedó sacrificado en los cadalsos el mérito de los primeros caudillos, se acordó como mejor que una comisión compuesta de los Señores Andrade, Herrera, Argandar, Paz y Robles, proyecte cuanto juzgue oportuno á recordar los días memorables, el mérito y su grado de quienes hallan sido heroes de la patria, segun que el acuerdo giró sobre esta proposición del Sr. Argüelles: "Que se nombre una comisión para que proponga el modo de honrar la memoria de los primeros defensores de la patria, y la de los gefes principales, que proclamando el memorable plan de Iguala consumaron sus glorias."

Se hizo la primera lectura de las siguientes proposiciones del Sr. Inclan: "Que hallandose sin un cuerpo auxiliar ó consultivo la junta de regencia, por falta de la suprema gubernatiba, que queda extinguida, debe crearse una corporación que llene aquel objeto, como se indicó en el artículo 14 de los tratados de Córdoba. Le parece que será conveniente nombrar un consejo de estado, sin tratarse por ahora de sueldos ni de honores, pues que había muchos buenos patriotas que servirían estas plazas por honor." Del Sr. Portugal: "Por cuanto á que de resultas de la proclamación de independencia en Guadalajara el 13 de junio, la juró en seguida todo lo que se llama tierra adentro, que es una bien extensa mitad del imperio, y se aceleró acaso igual fausto plausible, y por tanto tiempo de sea caso en algunos puntos de lo que se llama N. E.; pida á V. M. que en Guadalajara sea aquel día de fiesta políti-

co y en toda su provincia, y que lo sea igualmente en todo el imperio el 28 de agosto, que es el de los días de nuestro heroico libertador, el Serenísimo Sr. Almirante D. Agustín de Iturbide, habiendo la circunstancia de ser ambos días festivos en que no pueden, por manera alguna, resultar gravado el cuidado de sus trabajos ó industria."

El Sr. Ortega promovió que entre los héroes se tengan muy presentes á los señores Mina, y O-Donojú.

Se leyeron por primera vez tres proposiciones del Sr. Herrera del tenor siguiente:

Primera: "Que á la junta militar de premios se dé facultad para que graduando el mérito contraído por cada individuo en la gloriosa independencia, proponga á la regencia el premio á que sea acreedor sin distinción de veterano, provincial ó urbano, pues en la calificación que haga, tendrá presente si es, ó no, acreedor á mayor premio que el quedar declarado de línea, teniendo presente el reglamento propuesto por el señor generalísimo y principalmente el plan de Iguala."

Segunda: "Que se abone al ejército el tiempo doble por la guerra anterior en los términos que estaba prevenido por el exmo. señor conde del Venadito."

Tercera: "Que la fanega de tierra y dos bueyes que se ofrecieron por el señor generalísimo á los militares que se uniesen al ejército trigarante en los seis primeros meses de la independencia, se lleve á efecto, dándole á cada individuo al separarse del servicio militar, un documento, con el que deberá presentarse á la diputación provincial del distrito de donde va á establecerse, para que esta providencia su cumplimiento."

De dos proposiciones que estaban pendientes de Sr. Mier, una sobre que se declare subsistente la aprobación de poderes hecha por la junta provisional, y otra que examine la misma los que dejó sin aprobar, remitiéndose á este soberano Congreso, retiró la primera.

Por último: se acordó á petición del Sr. Mangino "que se libre orden á la regencia, para que disponga que desde luego se instalen las diputaciones provinciales donde no las ha habido, y se renueven donde las había, y no se han renovado, exigiendo que se la dé cuenta de haberse verificado, y la regencia la dé de haberse cumplido este acuerdo en todo su efecto."

Se levantó la sesión.

SESION

del 1º de marzo de 1822.

Se leyó la acta de ayer, y quedó aprobada, reformandole dos equivocaciones: una, que la disposición de haber de ofrecer la corona del imperio al Sr. D. Fernando VII y demas príncipes para su respectivo caso, no viene del plan de Iguala, sino de los tratados de Córdoba: y que no el Sr. Terrazo, sino el Sr. Robles compone la comisión para proyectar lo conveniente á honrar los heroes de la patria.

Compareció á fungir su cargo de diputado por Guadalajara el Sr. Martearrena, y prestó el juramento prevenido.

Se aprobó el dictamen de la comisión de poderes, llamando al suplente de Coahuila, habiendo por mas eficaz la elección del Sr. Muzquiz por México que por aquella provincia, y se resolvió la corta duda de la comisión sobre no estar completo el tiempo de vecindad del Sr. Muzquiz en esta capital, por cuanto se interrumpió la que antes llevaba, fué precisamente por salir á seguir la causa de la libertad de la patria, y despues por que el gobierno que la repugnaba, no le permitió volver á la capital, y por derecho de postliminio se considera al Sr. Muzquiz como si hubiera continuado sin interrupción.

Se dió cuenta con el oficio en que el ministerio de relaciones avisa haberse circulado por el correo ordinario los

primeros decretos y órdenes de este congreso, y acompaña algunos ejemplares; y otro en que pregunta ¿si S. M. ha dado decreto sobre solemnizar con misa de gracias, salva, y felicitaciones el día de mañana, que hace época por el juramento que en igual día del año de 21 prestaron las tropas trigarantes sobre el plan de Iguala, y se leyeron las órdenes extendidas por la secretaría de este congreso en cumplimiento de lo acordado ayer.

Se mandó que cuatro nuevas pretensiones á empleos de la secretaría del congreso se reserven para su tiempo, y un cuaderno remitido por D. Baltazar Ruiz, vecino de Puebla, titulado: "Proyecto de constitucion" pase á la comision de ella, segun las nombradas por el Sr. Presidente que van á referirse.

Ellas son: la dicha compuesta de los señores, Mendiola, Fagoaga, Alcocér, Gonzalez (D. Toribio), Castillo (Canónigo), Tagle, Godoy, San Martin, Cantarines, Esteva, Ibarra.

Para la de relaciones exteriores, los señores, Fagoaga, Bustamante (D. José María), Muzquiz.

Para la de gobernacion, ó relaciones interiores, los señores Aguilar, Camacho (D. Sebastian), Espinosa (D. José Ignacio), Ibarra, Castillo (D. Rafael).

Para la de hacienda, los Sres. Obregón (D. Joaquin), Tagle, Benites, Esteva, Echarte, Godoy, Carvajal, Ortega.

Para la de guerra, los Sres. Andrade, Orbegoso, Herrera, Rivas, Sorabilla, Robles.

Para la de justicia, los Sres. Alcocer, Quintero, Tarrazo, Bocanegra, Aviles y Quirós.

Para la de negocios eclesiásticos y los Sres. Becerra, Nájera, Argandar, Castro, Ximenez (D. José María).

Para la de instruccion pública, los Sres. Cabrera, Tejada, Muñoz, Portugal.

Para la de comercio, los Sres. Acha,

Echenique, Puig, Carrasco, Rivas (D. Juan Antonio.)

Para la de minas, los Sres. Alaman, Septién, Gorostieta, Tejada, Coteró.

Para la de agricultura, los Sres. Cumplido, Campero, Cañedo, Torres (D. Gabriel), Urquidí.

Para la colonizacion, los Sres. Rivas, (el coronel), Echenique, Esteva, Gomez Farias, Muzquiz.

Para la de policia, los Sres. Presidente, Orbegoso, Obregon (D. Joaquin), Paz, Muñoz.

Para el reglamento del gobierno interior del congreso, los Sres. Fagoaga, Muzquiz, Camacho (D. Camilo), Castillo, (Canónigo), Osoros.

Manifiesto á la nacion, los Sres. Mendiola, Tagle, Marin.

Comision de amnistia é indulto, los Sres. Fagoaga, Godoy, Espinosa, Tarrazo, Camacho (D. Sebastian).

Idem para militares, los Sres. Andrade, Orbegoso, Herrera, Rivas, Tarrazo.

Para la de instruccion á los encargados de ofrecer la corona á los príncipes llamados por el tratado de Córdoba, los Sres. Alcocer, Fagoaga, Orbegoso, Echenique, Espinosa.

Un ocurso de D. Fernando Santillan sobre traer una imprenta de los estados unidos para este congreso, se mandó pasar á la comision de gobernacion.

La comision encargada de proponer las festividades nacionales, y honrar la memoria de los heroes de la patria, dió su dictámen abrazando todo el proyecto; mas conteniendo muchos y graves puntos, y siendo urgentísimo resolver sobre los cuatro dias de festividades nacionales, por ser uno mañana, dejando la discusion de lo demas para otra vez, y despues de breve discusion, quedó acordado se dé por decreto la siguiente resolucion: «Para perpetuar los grandes acontecimientos de la instalacion del soberano Congreso constituyente; propuesta al gobierno antiguo

del plan de Iguala; jura del ejército trigarante en aquel pueblo; primer grito de la libertad en el de Dolores, y ocupacion de la capital por el ejército nacional mexicano, y para honrar la memoria de los primeros defensores de la patria, y de los principales gefes que proclamando el plan de Iguala consumaron sus glorias; serán los dias 24 de febrero, 2 de marzo, 16 y 17 de septiembre de festividad nacional, celebrandose con salvas de artillería y misa de gracias, á la cual deberá asistir la regencia con las demas autoridades, vistiendo la corte de gala, y usando del ceremonial de las felicitaciones: lo que se hará extensivo á todos los lugares del imperio; reformando la expresion que se habia puesto *besa mano* con la de *felicitaciones*, por indicacion de los Sres. Echarte y Portugal.

El Sr. Carrasco reclamó no haberse vaciado en la órden de prohibicion absoluta de provision de empleos su proposicion aprobada: y oidas las nuevas reflexiones que con ocasion del reclamo, y de una adiccion del Sr. Castillo (D. Rafael) se ofrecieron, se acordó reformar la órden á todos los términos de la proposicion del Sr. Camacho, no admitiendo la adiccion del Sr. Castillo que decia: «Hay mucha clase de empleos que no pueden servirse por los inmediatos, por que no los tienen, y en este caso se hallan los administradores y fieles de la renta de tabaco, los mas de alcabalas y sus receptores, algunos de los correos, y todos aquellos que están sujetos á responsabilidad y fianza, porque aun cuando estos los sirvan, los inmediatos disfrutan de todo el sueldo con que está dotado el empleo, con arreglo á la última real órden que rige en la materia: en este caso, nada abanza en mi concepto la hacienda nacional consuspender tales nombramientos hasta el arreglo de ella, cuando debemos creer que estará mejor servida por los propietarios que por los interinos ó encargados, por la poca, ó ninguna esperanza que tengan de merecer la propiedad si no están en la carrera.»—«Por tanto soy de sentir que á la indicada proposicion se añada, no debe comprender los casos que expongo, ni otros de igual naturaleza, cuya calificacion podrá quedar á juicio de los señores directores, quienes están impuestos

de las circunstancias de cada empleo, y por último sujetarla á todo aquello que no contradiga con lo resuelto por la junta provisional gubernativa en 11 de febrero del corriente año.»

Tomó el Sr. Echenique la tribuna, é hizo la exposicion siguiente: «La confianza pública, y el crédito han desaparecido del imperio. Pocas fatalidades mas ruinosas pueden sobrevenir á un estado, no adolescente, sino consolidado en el sistema de hacienda, y cuya marcha se halle fijada por principios exactos de economía política: todos los desvelos del augusto Congreso deben tender á este esencial objeto, si hemos de conservar el imperio, tener constitucion, leyes, libertad, y cuanto exige la armonía social para su bien estar.»—«Sin hacienda no lograremos llenar tan recomendables objetos; y no tendremos hacienda, si no enseñamos á inspirar confianza.»—«Los medios de adquirirla no son desconocidos á V. M.: una estricta economía en la administracion: franqueza, y liberalidad en las resoluciones: exactitud y escrupulosidad en los contratos, y cumplimiento de las obligaciones: últimamente, señor, un celo de V. M. ácia los beneméritos acreedores del estado: no aquel celo tan proclamado, y jamas demostrado con que generalmente se han desacreditado los gobiernos, sino un celo de hecho que convezna y aeredite al mundo la eficacia y esfuerzos de V. M. á corresponder á la interesante porcion de ciudadanos con quienes se halla obligado el imperio.»—«Para dar principio á tan importante materia, presento á V. M. las siguientes proposiciones, para que leidas conforme al reglamento, pasen, en el caso de ser aprobadas, á la comision de hacienda, cuando V. M. tenga á bien nombrarla:»—1. «Que se haga una exacta liquidacion de la deuda del estado anterior al 24 de febrero de 1821.»—2. «Que purificada se libren por la contaduría general de esta capital, con las precauciones necesarias, las certificaciones, ó documentos de crédito, recogiendo los que giran hoy en diversos sentidos y procedencias.»—3. «Que á juicio de la comision de hacienda, presente las clasificaciones, procurando hacer las menos posibles, en obvio de quejas y resentimientos.»—4. «Que circuladas las órdenes para la presenta-

cion de documentos en las cajas de la capital y foraneas, se fije un corto término para su verificativo, condenando á los remisos tenedores del crédito á la pena de perderlo si no lo hicieren.»—5. «Que se haga otra igual exacta liquidacion como la primera, de la deuda contraida, ó que se contrajere desde el citado dia 24 de febrero de 1821 hasta el en que se verifique.»—6. «Que con este crédito pasivo se haga igual operacion á la referida en la segunda proposicion.»—7. «Que la clasificacion no se entienda á mas de dos, á saber: los subministros en especie y efectos de cualquiera clase, ú otra procedencia fuera de la primera.»—8. «Que se cumpla tambien rigorosamente en esa gran parte la cuarta proposicion.»—9. «Que verificada de este modo la liquidacion, mande V. M. los documentos de crédito con la cualidad de endosables por la contaduría general, recogiendo los que hoy existan.»—10. «Que este segundo crédito, es decir, el de 24 de febrero de 1821 hasta la liquidacion, sea admitido en las contadurías de hacienda pública en compensacion de la 4 ó 5 parte, á cálculo de la comision de los adeudos, que contrajere cada tenedor del crédito, sea en la misma oficina, en la aduana ó en cualquiera otro ramo del estado.»—11. «Que á los gefes de oficina se les haga responsables del exacto y religioso cumplimiento de esta disposicion, sin que ninguna causa ni razon pueda relevarse de aquella.»—12. «Que por decreto ú orden especial mande V. M. ejecutivamente suspender toda compensacion hasta purificar ambas deudas del estado, y disponer conforme á la proposicion décima, declarando nullas las que se hicieren, ó se hubieren hecho de la fecha de mañana inclusive en adelante.»—«Pareceria, señor, contraproducente cuando no habiendo con que subvenir al triste prest del benemérito ciudadano soldado, y sueldos de empleados públicos, se trate de compensaciones particulares; pero V. M. que no desconoce los principios de economía, y el modo de herir las fibras del corazon humano, deducirá las legítimas consecuencias de mis proposiciones.»—«Cuando el señor ministro de hacienda presente su memoria con el presupuesto de demas ramos, produciré á V. M. otras bases, ampleando las presentessimerecieren su augusta apro-

bacion. Y recomendando como urgente la proposicion duodecima, S. M. la calificó así, y se mandó pasar á la comision de hacienda de preferencia, quedando las otras para la segunda lectura.»

«Las proposiciones del Sr. Herrera sobre que se cumplan á los individuos del ejército las promesas que les han sido hechas, se mandaron pasar de preferencia la primera y segunda á la comision militar, y la tercera á la de colonizacion, despues de haberse leído segunda vez, y motivadolas con extension su autor.

Se dispuso que en cada dia á las doce y media, ó antes si se puede, se lean las proposiciones pendientes para primera y segunda lectura.

El Sr. Argandar como individuo de la comision de honrar la memoria de los heroes de la patria, pidió se leyese la proposicion del Sr. Argüelles, que fué de norma para la comision; y sobre ella satisfizo que esta no habia pasado sus limites, segun se habia entendido.

Se leyó una y otra vez, y se mandó pasar calificada urgente á la comision militar, la siguiente proposicion del Sr. Garcia sobre milicia nacional: «Toda la nacion ve con estrañeza que la milicia nacional establecida en la mayor parte del imperio, aun no lo esté en esta capital, donde la residencia de S. M. la hace mas necesaria; por lo que propongo á V. M. que en el mismo dia dé orden á la regencia para que por medio de las autoridades á quienes compete, se proceda con la mayor brevedad á su establecimiento, armamento y organizacion.»

Se mandó unir á esta proposicion la del Sr. Tejada que dice: «Pido á V. M. tome en consideracion la necesidad de establecer en todo el imperio la milicia nacional local, como una de las columnas en que se apoya la libertad é independencia, la observancia de su constitucion, y como uno de los medios económicos de conservar una fuerza armada respetable para la prosperidad del imperio.»

Se leyeron primera vez las siguientes

proposiciones: Del Sr. Cantarines: «El decoro del soberano Congreso de la nacion, el empeño que ha tomado por premiar á los buenos y castigar á los malos, y sobre todo, los deseos que ha manifestado contra las opiniones que le ofenden, en distinguir el mérito y servicios del serenísimo Sr. almirante, mueve al que suscribe á hacer las siguientes proposiciones bajo la importancia que se va á manifestar.—1. «Que por un expreso decreto de S. M. se uniformen los sentimientos, y reclamaciones de los americanos existentes en Madrid, que pidieron la supresion de la llamada real orden americana de Isabel la católica, cuya placa ó insignias deben verse como divisas de un asesino condecorado, que con su presencia provoca la indignacion de todo el imperio, renovando la memoria de atentados inauditos contra la patria, y que se honraron con el nombre de patriotismo, y el robo de la virtud.»—2. «Que en su lugar, y por una debida contraposicion, S. M. se digne crear una nueva orden con el nombre de *Distinguida Orden Americana de Guadalupe*, con diferencia de chica y gran cruz, banda con centro color de rosa y las orlas laterales de verde-mar, y una placa, en cuyo anverso se presente la bella imagen de Guadalupe, y en su reverso esta inscripcion latina *Amori Patrio*. Que se nombre una comision para la forma de constituciones, estatutos, votos, fondos, ceremonial y demas conducentes á la creacion de la orden.»—3. «Que esta con sus privilegios, tratamientos, y diferencias de chica y gran cruz, segun las constituciones de la comision, se concedan á los militares del ejército trigarante, y demas ciudadanos que se hubiesen distinguido y en adelante se distinguan por servicios muy singulares á nuestra gloriosa independencia.»—4. «Que creada la orden se le nombre su gran maestro en la persona benemérita del serenísimo Sr. almirante, por razones que no es necesario expresar.»—5. «Que á todos los señores diputados propietarios, y solo por el tiempo de su diputacion, se conceda llevar exteriormente una divisa ó placa con la decoracion y forma que diete una comision nombrada al efecto, teniendo en el anverso esta inscripcion latina *Primus Patriae Parens*, ó solas tres ppp, iniciales de estas voces, y en el reverso

gravado el escudo de armas del imperio mexicano.»

Del Sr. Montoya: «Montoya pide á V. M. que resuelva si los dos señores diputados de la provincia de Puebla que representaron á la extinguida junta provisional para no venir á este soberano Congreso, están legítimamente exceptuados, ó no: si lo primero, para que sean llamados los suplentes; y si lo segundo, para que se les manifieste que no hay lugar á su solicitud.»

Del Sr. Ortega: «Durante la sesiones del soberano Congreso constituyente y un año despues no podrán los diputados obtener para sí, ni pedir para otros, empleo, gracia ó condecoracion alguna de provision de la regencia, á no ser de escala en su respectiva carrera.»

Del Sr. Echarte: «Que pues el Sr. presidente ha nombrado ya las comisiones, proporcione la de policia, interior del congreso, lugares oportunos donde puedan reunirse para emprender sus trabajos con la mayor comodidad.»

Del Sr. Esteva: «En tanto V. M. con la adquisicion de taquigrafos puede ordenar el diario de sus sesiones, y para que todas las poblaciones de este imperio tengan á la vista y se impongan de las providencias que esta augusta asamblea establece para la felicidad comun, único objeto de sus interesantes tareas, hago las siguientes proposiciones:—«Las actas del soberano Congreso constituyente ordenadas por el Sr. secretario encargado de ellas, se imprimirán con la oportunidad necesaria para que puedan dirigirse por el correo ordinario.»—«Este periódico se llamará "Semanaario de las Cortes del Imperio Mexicano," al que se suscribirán forzosamente todos los ayuntamientos de las capitales de provincia, quedando á cargo de estos cuerpos el que se reimprima y circule á todos los pueblos de su comprension.»—«La impresion de este papel estará á cargo de una comision de cinco señores diputados, los que arreglarán el valor de las subscripciones y remision de ejemplares á los ayuntamientos indicados, dando cuenta al soberano Congreso del resultado de sus operaciones con la oportunidad que les diete su celo.»

Del Sr. Cañedo: «Señor: es imposible que V. M. dude que los agentes principales de que se valia nuestro antiguo gobierno para ejercer el despotismo, contra el que tan generalmente se armaron todos los ciudadanos de que se compone este imperio, eran el misterio y secreto con que obraba en todas sus deliberaciones, ya fuera en la formacion de sus leyes, ya en el modo de adoptarlas los tribunales que tenia constituidos, ya en aplicarlas estos á todos los casos particulares, y aun generales, y en fin, en aquellas cosas mas sencillas y triviales: de ello resultaba que como casi todas las autoridades obraban bajo estos principios, tenian los malos la puerta franca para las intrigas, cabalas y toda clase de arbitrariedad; y ¿será posible que V. M., habiendo conseguido el derrocar á este monstruo, por la union que para ello consolidaron nuestros beneméritos caudillos, permita existan corporaciones representativas, como son las diputaciones provinciales y ayuntamientos, teniendo sus sesiones secretas, y que el pueblo que los ha nombrado, y es una parte de la nacion, en quien ha declarado V. M. recide esencialmente la soberanía, esté privado de presenciar las discusiones, ignorando su contenido? No lo creo, y es lo que me determina á pedir á V. M. mande, que todas las diputaciones provinciales y ayuntamientos, tengan ó hagan sus sesiones públicas, menos cuando los expresados cuerpos resuelvan á pluralidad de votos no poderse tratar en público el asunto que fueren á discutir: de este modo creo se logre que el pueblo oiga lo que tanto le interesa, y pueda por medio de la libertad de imprenta impugnar cualquiera determinacion que se haga contra justicia.»

Del Sr. Portugal: «Supuesto que V. M. sancionó que las credenciales presentadas por los Sres. diputados, y aprobadas ya por la comision, nada haya que decir ya sobre ellas; y habiendose aprobado la credencial del Sr. Gomez Farias por Zacatecas, que fué igualmente nombrado por Guadalajara, suplico á V. M. se sirva mandar se presente con sus poderes el Sr. Gomez Anaya, primer suplente por Guadalajara, para que aquella provincia no carezca de toda su representacion.»

Del Sr. Aranda: «Señor: pido á V. M. que para manifestar la gratitud de la nacion, y perpetuar la memoria de los heroes de nuestra libertad ó independencia, á mas de las inscripciones que ha indicado el Sr. Paz, se pongan en el salon de este soberano Congreso los bustos de los inmortales Hidalgo, Allende, Morelos, y Matamoros, colocandose en el centro el del caudillo del ejército trigarante, como consumidor de tan grande obra.»

Habiendo pedido el Sr. Fagoaga se señale dia para que presten el juramento las autoridades, contestó el Presidente, que esperaba, para señalarle, saber que se hubiese publicado el decreto correspondiente.

Se levantó la sesion á la una de la tarde.

SESION

del 2 de marzo de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y aprobada, se vió el dictámen de la comision de poderes sobre el del Sr. D. Antonio Eduardo Galicia por esta provincia de México; y teniendo el mismo Sr. prestado el juramento desde el 24 de febrero en la santa iglesia catedral, se hizo así presente para que no parezca que sin ese requisito entra á servir su cargo.

Se vió luego un ocurso de los comandantes y oficiales de la contaduría mayor de cuentas, que se quejan de haberse provisto una de las plazas mayores en D. Juan Antonio Unzueta, no siendo la provision de absoluta necesidad, único caso en que habia facultades para haberla hecho; y extrañandose la falta del papel del sello que corresponde, se acordó que reponiendole pase de preferencia el ocurso á la comision de hacienda.

Sobre consulta del ministerio de relaciones, de si los Sres. ministros del despacho juran ante el congreso, ó an-

te la regencia, se acordó contestarse, como desde luego se hizo, que siendo inmediatos subalternos de la regencia, han de jurar ante la misma.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion una peticion de la diputacion provincial de Oajaca, para que los portes de cartas á la misma sean francos.

Se dió cuenta con un oficio del ministro de hacienda, que acompañaba otros recados que habia dirigido á la regencia, y de orden de S. A. pasa á este soberano Congreso, reducido todo á hacer presente que las tesorerías generales y de ejército necesitan para sus gastos 89350 pesos, y se acordó se conteste desde luego al Sr. ministro que S. M. ha tomado en consideracion lo que le instruye, y que luego que el ministerio haya informado del estado de la hacienda nacional, como debe ser, se proveerá lo conveniente, pasandose entre tanto el oficio principal y anexos del Sr. ministro los antecedentes, que se instruyó hay pendiente en el archivo de la junta provisional á la comision de hacienda con la recomendacion de preferencia.

Un ocurso de D. Felipe Benicio Gaitán por el pueblo de santa Cruz Mitlaltongo se calificó corresponder al poder judicial, y así se proveyó.

Igual proveido se dió á otro de D. Juan Jandua, por ser de la misma clase.

Con ese motivo nombró el Sr. presidente una comision de memoriales, para que dando cuenta de ellos en extracto, indiquen su opinion sobre corresponder ó no á este Congreso, quien proveerá lo que tenga á bien: y á peticion del Sr. Mier ha de ser de esta comision el señor secretario mas antiguo componiendose ademas de los Sres. Cabrera, Montalvo, Callejo.

Leídas segunda vez las proposiciones, una del Sr. Montoya para que cuanto antes se disponga vengan al Congreso el Sr. coronel D. Joaquin de Haro y el capitán D. Matias Garcia, diputados por Puebla, ó admitidas sus excusas vengan los suplentes, se mandó pasar á la comision de poderes: la del Sr. Or-

tega sobre que no pretendan los señores diputados de la regencia para si ni para otro, sino lo que les toque por rigurosa escala, se mandó á la comision de constitucion: la del Sr. Echenique sobre providencias de arreglo á la hacienda pública, á la de ese nombre: la del Sr. Cañedo, que pide que las diputaciones provinciales y ayuntamientos celebren en público sus sesiones, á la de gobernacion.

Se anunció que llegaba la regencia del imperio á felicitar á S. M. renovando la memoria del juramento del ejército trigarante, sobre el plan de Iguala, hoy hace un año, se dispuso su recibimiento conforme al ceremonial: y observado este, hasta haber ocupado sus asientos los Sres. regentes, arengó el Sr. Iturbide con alusion al caso memorable, y con la misma propiedad fué contestado por el Sr. presidente.

Habiendose retirado la regencia reclamó el Sr. Espinosa que se cuidase otra vez de la observancia exacta del ceremonial en cuanto á los asientos, y el Sr. presidente manifestó que supuesto el número de los Sres. regentes no se habia quebrantado, y que de todos modos quedaba S. E. en el centro.

La proposicion del Sr. Inclan sobre nombramiento del consejo fué desechada.

Igual calificacion tuvieron, la del Sr. Portugal, que pidió fuese festividad nacional en Guadalajara el 13 de junio, y ademas en todo el imperio el 28 de agosto: la del Sr. Echenique que requeria sesiones ordinarias por las noches, á mas de las de la mañana: la del Sr. Esteva para que se declare, como habia de obrar la distincion de asiento concedida al Sr. Iturbide, caso que fuese otro individuo el presidente de la regencia: la del Sr. Aranda, cuyo objeto era que se colocasen en el salon los bustos de algunos heroes de la patria, y las del Sr. Cantarines sobre institucion de una orden americana y distincion con placas á los Sres. diputados durante su diputacion.

El Sr. Mier: que hay otros estatutos aprobados para la orden Guadalupeana.